

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA NUEVA ENFRIADORA PARA EL EDIFICIO DE LA
CNMC EN LA CALLE DE ALCALA 47 DE MADRID

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es especificar las condiciones técnicas para la sustitución de una enfriadora existente en la cubierta del edificio situado en la C/ Alcalá, 47 en Madrid.

2 ANTECEDENTES

La enfriadora actualmente instalada esta fuera de servicio por avería. El coste de su reparación es superior a su valor residual y casi equivalente a su sustitución por una nueva de similares características tecnológicamente actualizada, con mayor eficiencia energética, capacidad de trabajar a cargas parciales y bajo nivel sonoro entre otras mejoras.

3 ALCANCE DEL CONTRATO

Básicamente la actuación consiste en sustituir la enfriadora existente por una nueva en la misma ubicación. El resumen de los trabajos a realizar son los siguientes:

- Retirada de perfiles de sujeción y aseguramiento posterior de la estructura de paneles acústicos.
- Desconexión hidráulica, eléctrica y de control de la enfriadora existente.
- Sustitución de la enfriadora
- Adaptación de la bancada a las necesidades de la nueva enfriadora si fuera necesario.
- Adaptación de la red de tuberías a la nueva enfriadora.
- Conexión eléctrico de la nueva enfriadora.
- Conexión del control de la nueva enfriadora.
- Protección de la intemperie de los cuadros eléctricos y de control incorporados en la nueva enfriadora y la existente que está operativa.
- Realizar nuevos pasos de aire en los paneles acústicos.
- Puesta en marcha.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los equipos auxiliares de elevación y todos aquellos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la solicitud de todos los permisos necesarios de:

- Ocupación de vía pública.
- Licencias de obras o acto comunicado.
- Prevención de riesgos, etc.

4 NORMATIVA

La ejecución de la actuación tendrá en cuenta la normativa y reglamentos vigentes:

- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (IT). Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio y posteriores correcciones y modificaciones.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC-BT). Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.
- Normas Tecnológicas de la Edificación, del Ministerio de obras Públicas y Urbanismo, en lo que no contradiga los reglamentos o normas básicas
- Normas UNE citadas en las anteriores normativas y reglamentaciones.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

5. CARACTERISTICAS ENFRIADORA

Las características de la nueva enfriadora serán las siguientes:

- Potencia térmica entre 520 a 540 kWt solo Frío).
- Alta eficiencia. EER > 2,7 y ESEER > 4,1.
- Regulación entre el 15 al 100 % (6 etapas)
- Bajo nivel sonoro.
- Comunicación con protocolos ACnet, modbus o LON
- Transporte incluido a pie de obra.
- Garantía mínima de 2 años

Los fabricantes serán de primeras marcas, acreditarán y aportarán copia del certificado Eurovent de la máquina ofertada.

El instalador deberá de adaptar el recinto, accesos, etc. para asegurar el acceso, mantenimiento y operación tanto de la enfriadora como de todos los elementos de la instalación cumpliendo con la normativa técnica aplicable y de prevención de riesgos laborales. El fabricante junto con el instalador emitirán certificado justificando que los espacios de mantenimiento y operación son adecuados para la enfriadora.

Como referencia y únicamente para la obtención de otros datos (dimensiones, pesos, intensidades eléctricas, diámetros de tubería, etc.) la marca y modelo de la enfriadora actualmente instalada es HITSA/EATZ-240-1T.

6. ACTUACIONES DE INSTALACION

Las actuaciones a realizar para la instalación de la enfriadora son las siguientes:

- **PERMISOS DE OBRAS**
Gestiones necesarias para la solicitud de licencia o acto comunicado de obras según corresponda al Organismo competente.
- **PREVENCIÓN DE RIESGOS**
Coordinación de seguridad y salud para trabajos nocturnos y dirección de

medios auxiliares.

1,00

- **PROTECCIÓN DE LA INTEMPERIE DE CUADROS ELÉCTRICOS Y CONTROL**
Protección de la intemperie de cuadros eléctricos y de control mediante la instalación de una cubierta sobre las zonas donde se sitúan los cuadros eléctricos y de control de ambas enfriadoras. Incluido medios auxiliares.

1,00

- **APERTURA DE PASOS DE AIRE EN LOS PANELES ACÚSTICOS**
Apertura de nuevos pasos de aire en los paneles acústicos con el objetivo de favorecer la toma de aire de las enfriadoras, reducir la depresión producida en el interior del recinto y eliminar el riesgo de accidentes por abertura brusca de puerta de acceso. Incluido medios auxiliares.

1,00

- **PUESTA EN MARCHA**

Puesta en marcha de la instalación que incluirá:

- por parte del fabricante: Protocolo de actuación con los ajustes y medidas realizadas.
- por parte del instalador: Protocolo de actuación con los ajustes y medidas realizadas en el resto de la instalación asociada a la enfriadora. Incluido medios auxiliares.

El Subdirector de RRHH y Gestión Económica y Patrimonial

Octavio Rivera Atienza